

BOLETÍN NAVAL PÚBLICO N° 14/08

"Contiene Modificaciones a la Reglamentación"

PARA CONOCIMIENTO:

BUENOS AIRES, 15 de diciembre de 2008.

Sr. D. G. P. N.:

Sr. SEC. GRAL.:

Sr. JEFE DIV.:

Dirección Intranet de la Armada: http://intranet/ARA_Express/doc_online/boletines/indice/doconline_bol_np.asp

EXTRACTO

1. RESOLUCIONES MINISTERIALES Y DEL EMGA.

- (113) Res. MINDEF N° 1348/08 – Plan de Trabajo Conjunto para promover una Política Integral para la Prevención, Detección y Atención de la Violencia Intrafamiliar en las Fuerzas Armadas.
- (114) Res. EMGA N° 751/08 – Convalidar las Disposiciones contenidas en las Circulares Nros. 01, 02 y 03/08, emitidas por la CONTRALORÍA GENERAL NAVAL.
- (115) Res. EMGA N° 758/08 - Delegar las facultades establecidas en el artículo 12 del Decreto N° 1023/01 y atribuciones para sustanciar, aprobar y adjudicar contrataciones al señor DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL NAVAL, a través de las Unidades Operativas de Compras de las Intendencias Navales BUENOS AIRES, MAR DEL PLATA, PUERTO BELGRANO y USHUAIA.

2. DISPOSICIONES DE COMANDOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS.

- (116) Disp. DICI N° 105/08 – Aprobar Normas dependientes de la DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA DE LA ARMADA.

3. RESÚMENES DE DECRETOS, DECISIONES ADMINISTRATIVAS, RESOLUCIONES, DISPOSICIONES, ETC., ATINENTES AL PERSONAL.

3.1. Personal de Oficiales.

- (117) Distintivo Capacitación Superficie.
- (118) Autorizar uso Distintivo.

3.2. Personal de Suboficiales.

- (119) Ascensos.
- (120) Reconocer Capacitación.
- (121) Mantener Capacitación.
- (122) Retirar Capacitación.
- (123) Diploma y Distintivo Antártico.

1. RESOLUCIONES MINISTERIALES Y DEL EMGA.

- (113) Res. MINDEF N° 1348/08 – Plan de Trabajo Conjunto para promover una Política Integral para la Prevención, Detección y Atención de la Violencia Intrafamiliar en las Fuerzas Armadas.

Considerando que el Estado Argentino se obligó a adoptar medidas efectivas a fin de erradicar la violencia intrafamiliar, en todas sus formas, contra la mujer y los niños (Conf. Artículo N° 19 de la Convención Sobre los Derechos del Niño y Artículo N° 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer), el MINISTERIO DE DEFENSA ha ordenado por Resolución MINDEF N° 1348/08 publicar el Anexo I a la mencionada Resolución que se transcribe a continuación:

RECURSOS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR

I. RECURSOS NACIONALES:

1.1. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

1.1.1. CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DE LA POLICÍA FEDERAL.

Dirección: A. Pelufo 3981 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teléfono: 4958-4291 y 4981-6882.

1.1.2. CENTRO DE ORIENTACIÓN A LA VÍCTIMA DE LA POLICÍA FEDERAL.

Dirección: Las Heras 1855, 1er. Piso. Teléfono: 4801-4444 / 8146 y 4801-2866 / 3529.

1.1.3. BRIGADA DE VIOLENCIA FAMILIAR, TRATA Y PROSTITUCIÓN INFANTIL.

Al llamar al número 137 y una brigada móvil del Programa se dirige inmediatamente a la escena misma de la violencia. Atención las 24 horas del día.

1.1.4. OFICINA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Dirección: Lavalle 1250.

Atención las 24 horas del día.

1.2. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales:

1.2.1. CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER:

Dirección: Av. Paseo Colón 275, 5º Piso.

Teléfonos: 4345-7384/7385/7386.

1.3. HOSPITAL NAVAL CENTRAL CIRUJANO MAYOR PEDRO MALLO:

Abordaje interdisciplinario de atención a la Víctima y a hombres violentos.

Dirección: Patricias Argentinas N° 351.

Conmutador: 4103-5300.

2. RECURSOS PROVINCIALES:

2.1. PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Línea gratuita: 0-800-22222876. Atención todos los días durante las 24 horas. A esta línea pueden recurrir las mujeres en caso de maltrato o abuso sólo si tienen hijos/as menores de edad. Trabajan en red con distintos hospitales que brindan asistencia psicológica y, además, pueden conectar por línea interna las denuncias con las Comisarías de la Familia y de la Mujer. Las Comisarías de la Familia y de la Mujer son:

o Almirante Brown, Andrade 98; 4238-9760

o Berazategui, 160 entre 24 y 25; 4395-1283

- Esteban Echeverría, Monte Grande, Benavides 221; 4296-5650
- Florencio Varela, Sargento Cabral y Alfonsina Storni; 4275-7185/8208
- La Plata, 1 entre 42 y 43 N° 523; (0221) 423-1826
- La Matanza, Ombú 3720; 4484-5826
- Malvinas Argentinas, Grand Bourg, rutas 8 y 197 (02320) 423-193
- General Pueyrredón, Mar del Plata, Independencia 2474, Piso 2°; (0223) 492-0019
- Merlo, Juncal 363; (0220) 483-6060
- Morón, García Silva 923; 4629-6150/6171
- Quilmes, Pilcomayo 68; 4252-0033/6006
- San Isidro, Junca1 46; 4512-2345
- San Martín, Mitre 703; 4512-6712/6714

3. Recursos Locales:

3.1. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

3.1.1. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS: Carlos Pellegrini 211, 7° Piso; 4323-8000, Int. 4392.

3.1.2. CENTRAL DE LLAMADAS 0800-66-MUJER (68537). La Central de Llamadas cuenta con tres líneas de atención, de acuerdo a temáticas específicas:

- LÍNEA MUJER: "Violencia hacia la mujer". Atención las 24 hs todos los días del año.
- LÍNEA TE AYUDO: "Maltrato y abuso sexual a niñas/os y adolescentes". Atención de 06 hs a 24 hs todos los días del año.
- LÍNEA DERECHO A LA SALUD: "Promoción de derechos en el acceso a la salud de las mujeres". Atención de 08 a 20 hs todos los días del año.

3.1.3. GRUPO PARA HOMBRES VIOLENTOS: Contención grupal de hombres violentos.

Dirección: Hipólito Yrigoyen 3202. Teléfono 4956-1768.

3.1.4. PROGRAMA PARA MADRES MALTRATADAS POR SUS HIJOS:

Dirección: Hipólito Yrigoyen 3202. Teléfono: 4956-1768.

3.1.5. ATENCIÓN INTEGRAL A LA VIOLENCIA (CENTROS DE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA:

Piedras 1277; 4307-3187

California 601; 4301-3103

24 Humberto 1° 470; 4300-7775

Cafayate 5230; 4605-5741, Int. 32

J. Salguero 765, Almagro; 4867-0163

3.1.6. PROGRAMA "PROTEGER" DIRECCIÓN GENERAL DE LA TERCERA EDAD:

Requisitos: Tener más de SESENTA (60) años y tener domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teléfonos: 0800-333-4300 / 4010-0300, Int. 13030.

3.1.7. DEFENSORÍAS DEL NIÑO/A Y ADOLESCENTE (MALTRATO INFANTIL, ABUSO SEXUAL):

- Belgrano: 4703-1941 / 4702-3748/9
- La Boca/Barracas: 4301-8824
- Caballito: 4865-4700
- Centro: 4942-7164
- Flores: 4637-9837
- Villa Urquiza: 4521-3496 / 4523-9489
- Mataderos/Liniers: 4642-8739
- Nueva Pompeya: 4919-6429 / 4918-2243/1815
- Recoleta: 4823-1165
- Palermo: 4778-9040 / 4773-2946 / 4771-0750/1306
- Plaza Lavalle: 4371-4094 / 4373-6774/2
- Garay/Constitución: 15-5060-2623
- Chacarita/Paternal: 4857-0121 / 4855-4865
- Devoto/Villa del Parque: 4505-0853
- Lugano: 4605-5741
- Don Bosco: 4956-0542 / 4931-2139

3.1.8. HOSPITALES:

- Álvarez: Aranguren 2700, 4611-6666/7982. Violencia Familiar.
- Alvear: Av. Warnes 2630, 4521-5555/5934. Violencia familiar, mujeres víctimas y hombres violentos.
- Argerich: Corbeta Pi y Margall, 4362-5555/4131/5811. Violencia familiar, mujeres víctimas y abuso sexual.
- Durand: Diaz Vélez 5044, 4982-5555/5655/1050. Violencia familiar, maltrato infantil.
- Pedro de Elizalde (ex Casa Cuna): Montes de Oca 40, 4307-4788/5442/5842/5844. Violencia familiar y abuso sexual. Equipo de adolescencia.
- Ricardo Gutiérrez: Sánchez de Bustamante 1330, 4962-9232/9229. Maltrato y abuso infantil.

- Penna: Pedro Chutro 3380, 4911-5555/7300. Violencia familiar y maltrato infantil.
- Ignacio Pirovano: Av. Monroe 3555, 4542-9906. Violencia familiar y maltrato infantil.

3.2. CENTROS LOCALES DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS:

3.2.1. CENTRO MUNICIPAL DE LA MUJER DE VICENTE LÓPEZ. Garay 3137, Olivos. TE: 4794-6604
cmujer@hotmail.com.

3.2.2. DIRECCIÓN DE LA MUJER, EL MENOR Y LA FAMILIA. RAMOS MEJÍA.

Asistencia legal: Mitre 111. Ramos Mejía. TE: 4658-8613 / 4656-9008.

Asistencia psicológica: Av. Rivadavia 13518. TE: 4654-7454/2779.

3.2.3. PROGRAMA VIVIR SIN VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE MORÓN:

Abordaje interdisciplinario para la atención de mujeres víctimas de violencia a partir de los 14 años.
Mendoza 289, esquina Alem. Línea gratuita: 0800-345-68537 vivirsinviolencia@moron.gov.ar

3.2.4. DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE DERECHOS SOCIALES. OFICINA DE ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE LOMAS DE ZAMORA. Abordaje interdisciplinario (Abogados, psicólogos, operadores de minoridad y familia y asistentes sociales). Se realizan grupos de reflexión, terapia grupal e individual. Se atiende a mujeres, hombres, niños y niñas víctimas de la violencia intrafamiliar.

3.2.5. COMISARÍA DE LA FAMILIA DE TRISTAN SUÁREZ – EZEIZA. Gabinete Interdisciplinario.

Dirección: Farina 37. Teléfono: 4234-3566.

4. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG's):

4.1. Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

4.1.1. ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR. Bartolomé Mitre 1970, 2º Piso "B" (C1039AAB) - Ciudad de Buenos Aires.
Tel./Fax: (011) 4953-1268. Para información o entrevistas llamar:
Lunes de 18 a 21 hs / Martes de 15 a 20 hs / Jueves de 15 a 20 hs / Sitio web: <http://www.aapvf.com.ar>
- Correo-e: info@aapvf.com.ar.

4.1.2. INSTITUTO SOCIAL Y POLÍTICO DE LA MUJER - ISPM - Perú 375, Piso 7º, Oficina 4 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - TE: 4343-3236. snatal@fibertel.com.ar.

4.1.3. AADIF. ASOCIACIÓN ARGENTINA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

Teléfono: 4301-8152, aadif@ciudad.com.ar. Atención Violencia Familiar, mujeres víctimas, violencia masculina. No atienden niños/as.

4.2. PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

4.2.1. ANTIGONA. CENTRO DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA A LA MUJER.

Dirección: Calle 61, N° 3306, Necochea. Teléfono: 02262-528081.

4.2.2. CENTRO PREVENTIVO ASISTENCIAL (SSAA). Olavarría esq. Solís. 02352-15-485080. Chacabuco. Urgencias las 24 hs del día.

4.2.3. CENTRO Y HOGAR NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD: Temperley, 4247-0966 / 4241-9065.
Grupos de autoayuda, mujeres víctimas de violencia familiar.

4.3. OTRAS PROVINCIAS:

4.3.1. FUNDACIÓN DAR LOCAB - El Carmen 661 - Alto Gorriti - San Salvador de Jujuy TE: (0388) 424-0068 - (0388) 422-7596 ó (0388) 156-852768 lanona@imagine.com.ar. Ofrece contención y acompañamiento para las víctimas, asistencia del niño y adolescente sin hogar, así como consultoría para conflictos familiares.

(114) Res. EMGA N° 751/08 – Convalidar las Disposiciones contenidas en las Circulares Nros. 01, 02 y 03/08, emitidas por la CONTRALORÍA GENERAL NAVAL.

BUENOS AIRES, 24 de noviembre de 2008.

VISTO la Publicación R.A-8-001 "REGLAMENTO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NAVAL" y sus Manuales constitutivos, la Resolución EMGA Nro. 107/94, la Disposición CTGN Nro. 01/94, y

CONSIDERANDO:

Que son funciones de la CONTRALORÍA GENERAL NAVAL entender en la formulación de normas generales referentes a las tareas económicas, financieras, contables y patrimoniales de la Armada y en las particulares y técnicas derivadas de aquellas y asesorar a este Estado Mayor en lo relacionado con la reglamentación en el campo de la administración.

Que por la resolución del Visto, el citado organismo ha sido autorizado a dictar las normas y modificaciones que sea necesario introducir en la Publicación R.A-8-001 "REGLAMENTO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NAVAL" y sus Manuales constitutivos, en la medida que corresponda adaptarlas a las disposiciones que emitan los órganos competentes, a través de Circulares que, con carácter normativo, conformarán un complemento a tal reglamento.

Que el procedimiento adoptado permite contar con un medio directo y ágil que permite poner en conocimiento de los destinos, en el menor plazo posible, las modificaciones producidas en las normas que regulan su accionar en materia económica, financiera, contable y patrimonial.

Que en uso de las facultades conferidas, se emitieron durante el presente ejercicio las Circulares CTGN Nros. 01, 02 y 03/08, las cuales deben ser elevadas para su convalidación por parte de esta Jefatura.

Que el que suscribe, en virtud de lo establecido en el Artículo 24 de la Ley de Defensa Nacional N° 23.554, está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello,

EL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar las Disposiciones contenidas en las Circulares Nros. 01, 02 y 03/08, que fueran emitidas por la CONTRALORÍA GENERAL NAVAL durante el transcurso del presente ejercicio.

ARTÍCULO 2º.- Publicar la presente resolución en Boletín Naval Público.

ARTÍCULO 3º.- Girar para conocimiento y efectos a la CONTRALORÍA GENERAL NAVAL y al SERVICIO DE AUDITORÍA DE LA ARMADA y archivar en la SECRETARÍA GENERAL NAVAL.

JORGE OMAR GODOY
Almirante
Jefe del Estado Mayor General de la Armada

(115) Res. EMGA N° 758/08 - Delegar las facultades establecidas en el artículo 12 del Decreto N° 1023/01 y atribuciones para sustanciar, aprobar y adjudicar contrataciones al señor DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL NAVAL, a través de las Unidades Operativas de Compras de las Intendencias Navales BUENOS AIRES, MAR DEL PLATA, PUERTO BELGRANO y USHUAIA.

BUENOS AIRES, 27 de noviembre de 2008.

VISTO el Decreto N° 1023/01, las Resoluciones EMGA Nros. 22/02, 225/02, 278/07 y 457/07, lo informado por el señor CONTRALOR GENERAL NAVAL, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la Resolución EMGA N° 457/07 se delegaron las facultades establecidas en el Artículo 12 del Decreto N° 1023/01 y atribuciones para sustanciar, aprobar y adjudicar contrataciones hasta la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 220.000) al señor DIRECTOR GENERAL DEL MATERIAL NAVAL, a través de las Unidades Operativas de Compras de las Intendencias Navales BUENOS AIRES, MAR DEL PLATA, PUERTO BELGRANO y USHUAIA.

Que con fecha 12 de noviembre del corriente año, se produjo el fallecimiento del titular del mencionado organismo, señor Contraalmirante VGM Dn. César Carlos MOUJAN.

Que resulta necesario adoptar medidas que permitan otorgar continuidad a las gestiones contractuales en su ámbito específico, hasta tanto sea designado su relevo por el MINISTERIO DE DEFENSA.

Que ello se logra delegando transitoriamente en el señor DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL NAVAL las facultades y competencias, que hasta ahora disponía el señor DIRECTOR GENERAL DEL MATERIAL NAVAL en esta materia.

Que la acción propuesta agiliza los procedimientos de contrataciones en las áreas operativas y dinamiza la ejecución presupuestaria de los créditos asignados.

Que la ASESORÍA JURÍDICA DE LA ARMADA ha tomado la intervención que le compete.

Que el que suscribe es competente para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 24 de la Ley de Defensa Nacional N° 23.554.

Por ello,

EL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Delegar las facultades establecidas en el Artículo 12 del Decreto Nº 1023/01 y atribuciones para sustanciar, aprobar y adjudicar contrataciones hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000) al señor DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL NAVAL, a través de las Unidades Operativas de Compras de las Intendencias Navales BUENOS AIRES, MAR DEL PLATA, PUERTO BELGRANO y USHUAIA.

ARTÍCULO 2º.- La CONTRALORÍA GENERAL NAVAL deberá coordinar las acciones necesarias y emitir las normas de procedimiento para la implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- La presente delegación de facultades y atribuciones tendrá vigencia hasta que sea designado por el MINISTERIO DE DEFENSA el nuevo titular de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL NAVAL.

ARTÍCULO 4º.- Pase para conocimiento de la SUBJEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL NAVAL, DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL NAVAL, DIRECCIÓN DE OPERACIONES, POLÍTICAS Y PLANES DE LA ARMADA (Jefatura de Planes de la Armada), DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL NAVAL, CONTRALORÍA GENERAL NAVAL, COMISIÓN EVALUADORA DE LA ARMADA, INTENDENCIA NAVAL PUERTO BELGRANO, SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA ARMADA, INTENDENCIA NAVAL BUENOS AIRES, INTENDENCIA NAVAL MAR DEL PLATA e INTENDENCIA NAVAL USHUAIA, publíquese en Boletín Naval Público y archívese en la SECRETARÍA GENERAL NAVAL.

JORGE OMAR GODOY

Almirante

Jefe del Estado Mayor General de la Armada

2. DISPOSICIONES DE COMANDOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS.

(116) Disp. DICI Nº 105/08 – Aprobar Normas dependientes de la DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA DE LA ARMADA.

BUENOS AIRES, 13 de noviembre de 2008.

VISTO lo establecido en las “Normas de Control Interno para Tecnología de la Información para el Sector Público Nacional” y en las “Políticas de Seguridad de la Información para Armada Argentina”, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar el marco normativo para los Comandos, Direcciones y Organismos de la Armada usuarios de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Por ello,

EL DIRECTOR DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA DE LA ARMADA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar las siguientes Normas dependientes de la DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA DE LA ARMADA:

1. Nro. 01/08 – “Reglamentación para la confección, redacción y distribución de Normas y Circulares”.
2. Nro. 02/08 – “Pautas para la adquisición de bienes de software y hardware Informático”.

ARTÍCULO 2º - Aprobar las siguientes Normas dependientes del SERVICIO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ARMADA:

1. Nro. 01/08 – “Uso seguro del correo electrónico sobre Internet”.
2. Nro. 02/08 – “Procedimientos de seguridad para usuarios de estaciones de trabajo (Rina – Internet)”.
3. Nro. 03/08 – “Selección de antivirus, antispyware y antispam institucional”.
4. Nro. 04/08 – “Redes wireless”.
5. Nro. 05/08 – “Resguardo de la información institucional existente en medios informáticos”.

ARTÍCULO 3º - Aprobar las siguientes Normas dependientes del SERVICIO DE COMUNICACIONES DE LA ARMADA:

1. Nro. 01/08 – “Servicio de código telefónico personal”.
2. Nro. 02/08 – “Administración y uso del Sistema de Comunicaciones Móviles de la Armada”.
3. Nro. 03/08 – “Tendido de redes de datos de destinos de la Armada Argentina”.

ARTÍCULO 4º - Aprobar las siguientes Normas dependientes del SERVICIO DE INFORMÁTICA DE LA ARMADA:

1. Nro. 01/08 – “Denominación de los componentes de la Red Informática Naval”.
2. Nro. 02/08 – “Administración centralizada de dominio RINA”.
3. Nro. 03/08 – “Creación y publicación de sitios de destino en la Intranet de la Armada Argentina”.
4. Nro. 04/08 – “Definición de la plataforma básica de software institucional”.
5. Nro. 05/08 – “Adquisición y/o desarrollo de soluciones informáticas”.
6. Nro. 06/08 – “Requerimiento y distribución de licencias de software”.

ARTÍCULO 5º - Derogar todas las Normas publicadas por el SERVICIO DE COMUNICACIONES NAVALES y SERVICIO DE INFORMÁTICA DE LA ARMADA a partir de la puesta en vigor de la presente.

ARTÍCULO 6º - Publicar las presentes Normas en la Intranet de la Armada (Sitio 13) en el vínculo http://intranet/ARA_Express/Doc_OnLine/normas/DICI/ y enviar por Mensaje Naval a los destinos que no dispongan de Intranet.

ARTÍCULO 7º - Publíquese en Boletín Naval Público y archívese en el Departamento Doctrina y Reglamentación de esta Dirección.

TOMAS MERINO
Capitán de Navío
Director de Comunicaciones e Informática de la Armada

3. RESÚMENES DE DECRETOS, DECISIONES ADMINISTRATIVAS, RESOLUCIONES, DISPOSICIONES, ETC., ATINENTES AL PERSONAL.

3.1. Personal de Oficiales.

(117) Distintivo Capacitación Superficie.

Por Disp. DGPN N° 772 de fecha 27 de noviembre de 2008, se reconoce como acreedor al Distintivo Capacitación Superficie al señor Teniente de Fragata Contador Dn. Oscar Alejandro ARRUA.

Por Disp. DGPN N° 773 de fecha 27 de noviembre de 2008, se reconoce como acreedor al Distintivo Capacitación Superficie al señor Teniente de Navío Contador Dn. Alejandro Ariel CORONEL.

(118) Autorizar uso Distintivo.

Por Disp. DGPN N° 711 fecha 6 de noviembre de 2008, se autoriza al señor Capitán de Corbeta Dn. Juan Carlos ROMAY, al uso del Distintivo "CURSO DE ESTADO MAYOR PARA OFICIALES SUPERIORES", otorgado por el DIRECTOR DE LA ESCUELA DE GUERRA NAVAL DE LA MARINA DE LA REPÚBLICA DE BRASIL.

Por Disp. DGPN N° 716 fecha 7 de noviembre de 2008, se autoriza al señor Capitán de Corbeta Dn. Carlos Pedro SCHAVINSKY TRINCHERO, al uso del Distintivo "RED INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES NAVALES", otorgado por la SECRETARÍA DE LA RED INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES NAVALES EN MAYPORT, FLORIDA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Por Disp. DGPN N° 771 de fecha 27 de noviembre de 2008, se autoriza al señor Capitán de Corbeta Infantería de Marina Dn. Emilio Ernesto SEGURA al uso del Distintivo "CURSO DE COMANDO Y ESTADO MAYOR", otorgado por el DIRECTOR DEL INSTITUTO DEL CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

3.2. Personal de Suboficiales.

(119) Ascensos.

Por Disp. DGPN N° 797/08, promover al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 2007, ad referendum del señor JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, al siguiente personal:

- Cabo Principal Mecánico de Sistemas (CT) M.R. 391622-2 Gustavo Guillermo PARED, Cl. 1970, D.N.I. 21.844.839.
- Cabo Principal Mecánico de Sistemas (RD) M.R. 394502-6 Hector Juan Ramón TORRES, Cl. 1971, D.N.I. 22.403.057.
- Cabo Principal Servicios (CM) M.R. 394588-7 Cristián Gabriel VICENTE, Cl. 1972, D.N.I. 22.833.148.
- Cabo Principal Electricista M.R. 394705-7 Carlos Adrián MALDONADO, Cl. 1971, D.N.I. 21.974.850.
- Cabo Principal de Mar M.R. 397408-7 Antonio Ezequiel CARRIZO, Cl. 1971, D.N.I. 22.288.249.

- Cabo Principal Aeronáutico (AY) M.R. 397490-4 Eduardo Andrés FERRARI, Cl. 1973, D.N.I. 24.327.030.
- Cabo Principal Servicios (CC) M.R. 398938-1 Gustavo Daniel MARTIRANIA, Cl. 1971, D.N.I. 22.279.999.
- Cabo Principal General (MW) M.R. 398958-5 Hernán Maximiliano MUÑOZ, Cl. 1973, D.N.I. 23.246.930.
- Cabo Principal Servicios (CM) M.R. 399000-1 Raúl Darío GODOY, Cl. 1970, D.N.I. 21.734.952.

Por Disp. DGPN N° 798/08, promover al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 2007, ad referéndum del señor JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, al siguiente personal:

- Cabo Principal Furriel M.R. 399065-6 Eduardo Jorge MAIOLINO, Cl. 1973, D.N.I. 23.753.311.
- Cabo Principal Músico M.R. 401364-3 Jorge Omar BUFFA, Cl. 1972, D.N.I. 22.521.292.
- Cabo Principal de Mar M.R. 401707-6 Miguel Arturo GLUGE, Cl. 1973, D.N.I. 23.495.714.
- Cabo Principal Mecánico de Sistemas (AA) M.R. 402480-7 Oscar Francisco VALLEJOS, Cl. 1974, D.N.I. 24.206.409.
- Cabo Principal de Mar M.R. 403770-9 Carmelo Javier TRICINELLA, Cl. 1975, D.N.I. 24.781.103.
- Cabo Principal Músico M.R. 405081-8 Juan Alberto QUEVEDO, Cl. 1975, D.N.I. 24.901.119.
- Cabo Principal Músico M.R. 405083-3 Marcelo Ariel SALVATIERRA, Cl. 1975, D.N.I. 24.196.771.
- Cabo Principal Músico M.R. 405416-4 Luis Alberto GONZALEZ, Cl. 1975, D.N.I. 24.258.677.

Por Disp. DGPN N° 811/08, promover al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 2005, ad referéndum del señor JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, al Cabo Segundo Maquinista (MO) M.R. 417987-3 Rodolfo Sergio HERRERA, Cl. 1980, D.N.I. 27.960.497.

Por Disp. DGPN N° 812/08, promover al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 2007, ad referéndum del señor JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, al Cabo Primero Aeronáutico (MC) M.R. 416917-6 Fabricio Gabriel Damián VIDELA, Cl. 1980, D.N.I. 28.129.203.

(120) Reconocer Capacitación.

Por Disp. DIAP N° 64/08, a partir del 20-06-08, reconocer la Capacitación "CONTROL DE AERONAVES EN TAREAS ANTISUBMARINAS", al personal que se detalla a continuación:

Gresor	M.R.	Apellido y Nombres
SIOPGN	379951-5	FIURI Juan Carlos Américo
SSOPGN	405078-5	LACIAR OLIVERA Carlos Rafael
SSOPGN	405958-9	SAUCEDO Ernesto Guillermo
SSOPGN	412076-9	RAMIREZ Marcos Fabián

Por Disp. DIAP N° 65/08, a partir del 14-03-08, reconocer la Capacitación "CONTROL AÉREO BÁSICO", al personal que se detalla a continuación:

Gresor	M.R.	Apellido y Nombres
SSOPGN	398548-8	SOBERON Gabriel Horacio
SSOPGN	402426-2	TABORDA Ramón Orlando
SSOPGN	403609-4	PRIETO Cayetano
SSOPGN	403793-0	VELAZQUEZ Silvio Osvaldo
SSOPGN	412062-6	SALAZAR Sergio Walter
CPOPGN	405278-8	GAUTO Andrés Luciano
CPOPGN	407422-4	RODRIGUEZ Gerardo Maximiliano

Por Disp. DIAP N° 421/08"R", a partir del 31-08-08, reconocer la Capacitación "VEHÍCULOS ANFIBIOS", al personal que se detalla a continuación:

Gresor	M.R.	Apellido y Nombres
SIIMCO	378802-8	RUEDA Walter Eduardo
SSGESV	384863-6	RETAMAL José Francisco
CPIMMT	406317-5	CRUZ Roberto Jorge
CPIMMT	406337-9	FERNANDEZ Luis Marcelo
CPMA	407217-3	MAMANI Antonio Basilio
CPIMMT	409627-7	ACOSTA Osvaldo Fabián
CPIMMT	410128-2	VIVAS Víctor Hugo
CPIMEE	414100-5	MARTINEZ Rene Alfredo
CIMA	403535-2	MUÑOZ Eduardo Gabriel
CIMA	417823-5	CRUZ Ariel Fernando
CIMA	418786-2	ARCE Esteban Gabriel
CIIMII	419593-8	GOMEZ Gustavo
MITV	426230-9	MINER Juan Carlos

Por Disp. DIAP N° 447/08"R", a partir del 11-04-08, reconocer la Capacitación "PARACAIDISTA", al Cabo Segundo Buzo (BT) M.R. 422713-7 Adrián Nahuel LAZARTE.

Por Disp. DIAP N° 80/08, a partir del 14-10-08, reconocer la Capacitación "CONTROL AÉREO BÁSICO", al personal que se detalla a continuación:

Gresor	M.R.	Apellido y Nombres
SSOPGN	402614-8	LAZARTE Víctor Hugo
SSOPGN	408464-1	LOPEZ Teresa Susana
SSOPGN	412063-9	GARCIA Matías Hernán

Por Disp. DIAP N° 517/08"R", a partir del 30-10-08, reconocer la Capacitación "PARACAIDISTA", al Cabo Segundo Infantería de Marina (AC) M.R. 426966-5 Francisco Daniel OTERO.

Por Disp. DIAP N° 518/08"R", a partir del 07-11-08, reconocer la Capacitación "AUXILIAR PSICOTÉCNICO", al personal que se detalla a continuación:

Gresor	M.R.	Apellido y Nombres
SIEN	386717-0	RIVAROLA Rita Matilde
SIBUBT	402822-7	PEREZ Ramón Gustavo
SSOPSO	393063-3	CABRAL Claudio Fabián
CPOPGN	399207-3	TALQUENCA Isidro Indalecio
CPMQTB	407482-5	SANCHEZ Claudio Alberto
CIFU	416490-7	SARACHO Fátima del Valle

Por Disp. DIAP N° 520/08“R”, a partir del 23-09-08, reconocer la Capacitación “GUERRA ELECTRÓNICA”, al Cabo Primero Infantería de Marina (CO) M.R. 418571-4 Rodrigo Mariano Emanuel LOPEZ.

Por Disp. DIAP N° 526/08“R”, a partir del 31-10-08, reconocer la Capacitación “BUCEO DE BORDA”, al personal que se detalla a continuación:

Gresor	M.R.	Apellido y Nombres
CIMQMO	418022-6	CRUZ Daniel Orlando
CIMWRC	419734-2	ANTEZANA Jonatan Leonel
CSEL	421610-8	OLIVERA Juan Antonio
CSOPSO	421773-3	GRAGEDA Daniel Alejandro
CSOPSO	423045-8	LARROSA SCHACHTEL Mauricio Gaspar

Por Disp. DIAP N° 527/08“R”, a partir del 31-10-08, reconocer la Capacitación “AUXILIAR DE MEDICINA DE BUCEO”, al Cabo Principal Enfermero M.R. 420618-5 Gustavo Pedro WAGNER

(121) Mantener Capacitación.

Por Disp. DIAP N° 370/08“R”, a partir del 13-06-08, mantener la Capacitación “NADADOR DE RESCATE”, al personal que se detalla a continuación:

Gresor	M.R.	Apellido y Nombres
SPAEAM	370764-1	ROJO Hugo Victoriano Del Valle
SSEL	402098-5	ONTIVEROS Héctor Antonio
CPMWAA	407127-9	GUTIERREZ Roberto Marcelo
CPMWRC	411728-5	ACOSTA Jorge Alberto
CPMWAS	413165-5	ARGAÑARAZ Tomás Francisco
CIAEMC	418644-3	BOIOCCHI Nelson Javier
CIMA	419959-2	ESCATO Javier Darío
CIMA	420176-9	CARDOSO Marcelo Omar
CIMQMO	420549-7	LENCINAS Eladio Germán
CSMA	420925-8	GARCIA Pablo Andrés
CSAEAM	422739-7	TURANO Gerardo Ezequiel
CSCO	422965-4	AYAS Alberto Ezequiel
CSOPSO	424209-9	IBÁÑEZ Leonardo Daniel

Por Disp. DIAP N° 448/08“R”, a partir del 22-09-08, mantener la Capacitación “PARACAIDISTA”, al personal que se detalla a continuación:

Gresor	M.R.	Apellido y Nombres
CPBUBT	409016-7	NÚÑEZ Adrian Alberto
CPBUBT	414945-7	SIBEN José Atilio
CPBUBT	415051-5	CACERES Pablo César

(122) Retirar Capacitación.

Por Disp. DIAP N° 442/08“R”, a partir del 03-07-08, retirar la Capacitación “AUXILIAR PSICO-TÉCNICO”, a la Suboficial Segundo Furriel M.R. 412290-9 Silvia Rosana PAZ.

(123) Diploma y Distintivo Antártico.

Por Disp. DIAP N° 69 de fecha 31 de octubre de 2008, se establece:

1. Otorgar el Diploma y Distintivo Antártico, por haber computado 150 horas de vuelo al Sur del Paralelo 56° S en aeronaves de la Armada, al siguiente personal:

Gresor	M.R.	Apellido y Nombres
SIAEAM VGM	349382-7	DEL NEGRO Luis León Jenaro
SSAEMC	403398-9	HEREDIA Leonardo Ramón

2. El Diploma Antártico será remitido por la DIRECCIÓN DE ARMAMENTO DEL PERSONAL NAVAL al respectivo destino.
3. El destino deberá recabar directamente ante la DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS NAVALES (Atributos Militares) la provisión del respectivo Distintivo Antártico.

Por Disp. DIAP N° 70 de fecha 31 de octubre, se establece:

1. Otorgar el Diploma y Distintivo Antártico, por haber computado cuatro Campañas Antárticas, al siguiente personal:

Gresor	M.R.	Apellido y Nombres
SPSH	364149-9	BUSTOS Jesús Nicolás
SSSH	402373-7	SERIAL Ricardo Fermín
SSMA	402515-4	VILLAFANE José Bernabé

2. El Diploma Antártico será remitido por la DIRECCIÓN DE ARMAMENTO DEL PERSONAL NAVAL al respectivo destino.
3. El destino deberá recabar directamente ante la DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS NAVALES (Atributos Militares) la provisión del respectivo Distintivo Antártico.



Dirección Intranet de la Armada:
http://intranet/ARA_Express/doc_online/boletines/indice/doonline_bol_np.asp